



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2018-MDI



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH. POR CUANTO: El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 011-2018, de fecha 12JUN.2018. **VISTO**, el Dictamen N° 006-2018-MDI/CAFTyRM, referente a la Rectificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2018-MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2018-MDI, de fecha 20FEB.2018 se Aprueban los Aranceles de Costas y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Independencia; sin embargo, en el Proceso de Ratificación por parte de la Municipalidad Distrital de Independencia se han advertido errores evidentes de redacción contenidos en la fecha de emisión y en el Artículo 5°, que ameritan ser rectificadas conforme al procedimiento establecido por Ley;

Que, el Artículo 210°, Inciso 210.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)”*; el Inciso 210.2, señala que: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Acta, el Concejo Municipal reunido en su Sesión Ordinaria N° 011-2018, por unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECTIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2018-MDI

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 004-2018-MDI “Ordenanza que Aprueba los Aranceles de Costas y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Independencia”, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 115° del D.S. N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario, segundo párrafo, modificado por el Artículo 15° de la Ley N° 30264, en los siguientes términos: -----

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2018-MDI

DICE:

ARTÍCULO 5°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Oficial de la Región, luego de cumplido el procedimiento de ratificación exigido para estos casos por el Artículo 40° de la Ley N° 27972.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 5°.- Para el cobro de las costas se requiere que estas se encuentren fijadas en el arancel de costas del Procedimiento de Cobranza Coactiva que Apruebe la Administración Tributaria; mientras que para el cobro de los gastos se requiere que estos se encuentren sustentados con la documentación correspondiente. Cualquier pago indebido o en exceso de ambos conceptos será devuelto por la Administración Tributaria, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 115° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF T.U.O del Código Tributario, segundo párrafo modificado por el Artículo 15° de la Ley N° 30264.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el error material incurrido en la fecha de emisión y en la parte in fine de la Ordenanza Municipal N° 004-2018-MDI “Ordenanza que Aprueba los Aranceles de Costas y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Independencia”, en los siguientes términos: -----

DICE:

Por cuanto: El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 003-2018 de fecha 20 de Febrero de 2018.

POR TANTO:

(...)

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia a los veinte un días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

DEBE DECIR:

Por cuanto: El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 003-2018 de fecha 20 de Febrero de 2018.

POR TANTO:

(...)

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia a los Veinte días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

POR TANTO:

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2018-MDI

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia los doce de Junio de del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE



[Handwritten signature in blue ink]